



Al Despacho de la señora Juez, para resolver. Bucaramanga, 03 de agosto de 2020.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

RADICADO: 2019-00536-00

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

En petición elevada por el demandado RAUL ALFONSO LORA a través de su apoderado judicial solicita reducción de embargos.

Previo a resolver, se dispone REQUERIR al apoderado judicial del demandado para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3 del Decreto 806-2020 “**Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. (...)”.** (subraya fuera de texto).

En caso que lo hubiere realizado deberá allegar la constancia del envío.

NOTIFIQUESE Y CUMPASE.

Ana Luz Flórez Mendoza

**ANA LUZ FLOREZ MENDOZA**  
Juez

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

Hoy **04 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. y bajo el No. **063** se anota en estados el auto anterior para notificarlo a las partes.

**ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS**  
Secretaria